

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México con base en el acuerdo número **UACM/CU-6/EX-03/024/21** tomado por el Pleno del Sexto Consejo Universitario, a través del cual se aprueba el Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y en específico de los artículos 1 fracciones I y II, 2 fracción XXI, 3, 4, 5 fracción II, 6, 7, 10, 13 fracción 8, 15 y 21, emite la presente convocatoria para profesionales con grado académico de Licenciatura y Posgrado interesados en prestar servicios de docencia, a participar en el registro electrónico, selección y contratación como **PERSONAL DOCENTE CON CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO**, para realizar actividades de trabajo en aula (impartir cursos), asesorías referentes a su docencia, evaluación y/o certificación de conocimientos únicamente durante el semestre 2025-I (febrero-junio de 2025).

El proyecto educativo en la UACM considera la existencia de Profesores-Investigadores dedicados de manera integral a la formación de sus estudiantes, en dicha labor están implícitas labores de docencia, investigación, asesoría, tutoría, certificación, difusión, extensión universitaria y cooperación. Sin embargo, la necesidad de emitir la presente Convocatoria responde al requerimiento de atender de manera temporal la oferta académica de DOCE cursos especializados del semestre en los distintos planteles de esta Casa de Estudios.

1. PROCESO DE REGISTRO

- 1.1 El sistema electrónico para el Registro de personas Aspirantes estará habilitado a partir de las 18:01 horas del 31 de enero y hasta las 18:59 horas del 5 de febrero de 2025.
- 1.2 Las personas aspirantes deberán llenar la solicitud que aparece en la dirección electrónica: <https://externos.uacm.edu.mx>
- 1.3 Los registros correspondientes a convocatorias anteriores quedarán invalidados, por lo que cualquier aspirante deberá generar un nuevo registro si desea participar en el periodo que ampara la presente Convocatoria.
- 1.4 El sistema electrónico de registro asignará un folio por persona aspirante, en caso de encontrarse dos o más folios de la misma persona, se considerará válido un sólo número de folio y se invalidarán los folios adicionales.
- 1.5 Cada persona aspirante podrá seleccionar en el sistema un máximo de tres cursos a impartir de la oferta académica publicada en la presente convocatoria.
- 1.6 El sistema sólo aceptará un número determinado de solicitudes a registrar por cada curso. Cuando un curso rebase ese número de solicitudes requeridas, el sistema impedirá cualquier registro adicional.
- 1.7 Al término del proceso de registro, el sistema electrónico emitirá el *Comprobante Único de Registro 2025-I*, mismo que es personal e intransferible.
- 1.8 Es indispensable que las personas aspirantes a ser contratadas como Personal Docente con Contrato por Tiempo Determinado cumplan, sin excepción, con los requisitos establecidos en esta convocatoria, incluyendo el perfil registrado en el programa que se requiera para cada curso.
- 1.9 La Universidad se reserva el derecho de validar la autenticidad del *Comprobante Único de Registro 2025-I*, la alteración del mismo invalidará el registro del aspirante.
- 1.10 En esta convocatoria pública sólo podrán participar nuevas personas aspirantes y quienes hayan sido contratados como profesores de asignatura o docentes por tiempo determinado en algún semestre anterior. Por lo tanto, deberán abstenerse de participar trabajadores actuales de la UACM, las personas que tengan interpuesto algún recurso legal contra la Universidad hasta que se tenga una resolución definitiva, así como aquellos que tuvieren abierto algún procedimiento o que se hubiera determinado su responsabilidad al interior de la UACM, por alguna falta grave de acuerdo con la normatividad general y particular vigente y que tuvieren relación con actos de discriminación, violencia de género, acoso u hostigamiento sexual. Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento al presente numeral, la Coordinación Académica, al término del proceso de registro de aspirantes y las fases de valoración curricular, entrevista y la selección, validará la información de los candidatos.
- 1.11 Con la finalidad de evitar retrasos administrativos, se requiere a las personas aspirantes, la captura VERAZ, CORRECTA, PRECISA Y EXACTA de toda la información solicitada durante su registro.

2. PROCESO DE SELECCIÓN.

PRIMERA FASE: VALORACIÓN CURRICULAR

- 2.1 El propósito de la *Valoración Curricular* consiste en contrastar la afinidad entre el perfil curricular que establece el programa del curso seleccionado por cada persona aspirante, con su perfil académico. Esta afinidad es el principal criterio de selección y no necesariamente la extensión y características del currículo.
- 2.2 Los currículos que entran a esta fase serán los folios que se registraron del 31 de enero al 5 de febrero de 2025.
- 2.3 Del 6 al 10 de febrero de 2025, los diferentes Colegios que integran a la Universidad, a través de sus instancias colegiadas respectivas, realizarán la Valoración Curricular de las personas aspirantes, tomando en cuenta el perfil registrado en el programa requerido para cada uno de los cursos.
- 2.4 El 12 de febrero de 2025 a las 18:00 horas, en el portal WEB de la Universidad (www.uacm.edu.mx) se publicarán los listados de las personas aspirantes con Valoración Curricular Favorable, especificando la fecha y la hora en que deberán realizar la entrevista, ya sea de manera física o a través de una plataforma digital. (No habrá reprogramación de entrevista).

SEGUNDA FASE: ENTREVISTA

- 2.5 Del 13 y 14 de febrero de 2025 se realizarán las entrevistas a las personas con Valoración Curricular Favorable.
- 2.6 Los procesos de Valoración Curricular, la entrevista y la selección de personas aspirantes, serán responsabilidad del Colegio y de las instancias colegiadas que para tales efectos se dispongan.
- 2.7 Las personas aspirantes deberán presentarse a la entrevista con su Comprobante Único de Registro 2025-I y su CV extenso para su revisión y análisis. Adicionalmente, durante la entrevista, se valorarán elementos relacionados con el campo de conocimiento, experiencia docente y comprensión sobre las características del proyecto educativo de la Universidad.
- 2.8 Durante la Fase de Entrevista, para atender las necesidades educativas del Programa de Educación para Centros de Readaptación "PESKER", la comisión de Entrevista para la selección de Docentes por Tiempo Determinado, deberá contar con un representante del programa, quien colaborará en detectar si las y los candidatos cuentan con un perfil para laborar en centros de reclusión.

TERCERA FASE: SELECCIÓN

- 2.9 El 19 de febrero de 2025 a las 18:00 horas, con base en la necesidad real que resulte de la demanda académica de estudiantes al término de la inscripción semestral en línea, se publicará en el portal WEB de la Universidad (www.uacm.edu.mx), la lista definitiva de las personas seleccionadas, que cumplieron con los requisitos previstos en la presente convocatoria para su contratación, así como los cursos que impartirán, con la siguiente información: a) folio de registro del o la docente por tiempo determinado a contratar, b) curso a impartir, c) número de grupo, plantel del grupo, horario y salón, d) academia y colegio y e) periodo de contratación.

3. PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- 3.1 El 19 de febrero de 2025 a las 18:00 horas, la Coordinación Académica publicará en el portal WEB de la Universidad, la lista definitiva de las personas seleccionadas que fueron seleccionadas para su contratación, validada por las instancias Colegiadas respectivas, con la siguiente información: a) folio de registro del o la docente por tiempo determinado a contratar, b) curso a impartir, c) número de grupo, plantel del grupo, horario y salón, d) academia y colegio y e) periodo de contratación.
- 3.2 El 20 de febrero de 2025 será el plazo improrrogable para que solamente las personas seleccionadas e indicadas en la lista oficial publicada a que se refieren los puntos 2.9 y 3.1, envíen a los siguientes correos electrónicos; sara.montero@uacm.edu.mx del Colegio de Ciencia y Tecnología y esther.rivapalacio@uacm.edu.mx del Colegio de Ciencias y Humanidades, la siguiente documentación en archivo PDF, que a su vez será remitida al área de Recursos Humanos en el siguiente orden único:

Orden ÚNICO para el acomodo de la Documentación a entregar en archivo digital PDF.

- A) 2 Fotografías tamaño infantil a color (Imagen del original)
 - B) Personas con nacionalidad mexicana, acta de nacimiento o Carta de Naturalización. (Imagen del original)
 - C) Personas con nacionalidad extranjera, acta de nacimiento y documento migratorio vigente que acredite su estancia legal en el país ya sea por residencia temporal o permanente. (Imagen del original)
 - D) Comprobante del último grado de estudios. Se acepta Título o Cédula Profesional. (Imagen del original)
 - E) CV sintetizado impreso y firmado. (Máximo 3 hojas, no anexar constancias, publicaciones, reconocimientos, etc.)
 - F) Identificación oficial vigente, se acepta Credencial para votar o pasaporte. ((Imagen del original por ambos lados)
 - G) Comprobante de domicilio actualizado, con antigüedad máxima de 3 meses, preferentemente de teléfono, agua o predial. (Imagen del original)
 - H) Registro Federal de Contribuyentes (RFC). (Imagen del original)
 - I) Constancia de Situación Fiscal.
 - J) Clave Única de Registro de Población (CURP). (Emitida por la Secretaría de Gobernación a través del RENAPO, imagen del original)
 - K) Constancias de experiencia docente. (Copias fotostáticas sólo para entrevistas)
- 3.3 La Coordinación Académica, después de haber recibido por parte de los colegios las asignaciones de cursos y grupos correspondientes, será la responsable de enviar a la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos, la lista definitiva de *Personal Docente con Contrato por Tiempo Determinado a contratarse para el semestre 2025-I, para la elaboración y firma del contrato correspondiente.*

4. ASPECTOS CONTRACTUALES:

- 4.1 Las personas seleccionadas y publicadas en la lista definitiva de *Personal Docente con Contrato por Tiempo Determinado a contratarse para el semestre 2025-I*, impartirán cursos a estudiantes de nivel licenciatura y/o posgrado únicamente por el periodo del 27 de febrero de 2025, al 15 de junio de 2025.
- 4.2 Sólo podrán asignarse cursos en el Sistema de Información Académica sobre la Universidad (SIASU) a las personas aspirantes que conformen la lista definitiva mencionada en el apartado 3.3 de la presente Convocatoria.
- 4.3 El máximo de grupos a asignarse serán 3 por Docente de Tiempo Determinado.
- 4.4 El máximo de horas/semana a asignarse serán 18 horas por *Docente con Contrato por Tiempo Determinado*.
- 4.5 Los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato entrarán en vigor a partir de la firma del mismo.
- 4.6 Las decisiones que tomen las instancias correspondientes serán definitivas e inapelables.
- 4.7 La contratación, sin excepción, será por régimen laboral de sueldos y salarios y por tiempo determinado.
- 4.8 Las remuneraciones que a continuación se señalan estarán sujetas a las percepciones y deducciones de Ley, por lo que los sueldos brutos a pagar mensualmente serán:
-Curso de 6 hrs./semana/mes: \$ 4,589.42
-Curso de 4.5 hrs./semana/mes: \$ 3,442.07
-Curso de 3 hrs./semana/mes: \$ 2,294.71

5. DE LA INTERPRETACIÓN

Para los aspectos generales esta convocatoria será interpretada por:

- 5.1 La Coordinación Académica y los Colegios de Ciencia y Tecnología y de Ciencias y Humanidades, así como por los cuerpos académicos colegiados que se conformen para la realización de cada una de las etapas.
- 5.2 Las decisiones que tomen las instancias correspondientes serán definitivas e inapelables.
- 5.3 Los aspectos no considerados en la presente Convocatoria Pública, serán dirimidos por la Coordinación Académica y los Colegios de Ciencia y Tecnología y de Ciencias y Humanidades.

Clíck

(A partir de las 18:01 horas del 31 de enero, 2025)

Consulta aquí los Cursos publicados y sus programas del semestre 2025-I.

Clíck

(A partir de las 18:01 horas del 31 de enero, 2025)

Para iniciar el registro de Aspirantes a personal docente con contrato por tiempo determinado.